

## **BANCO DE CHILE**

### **INFORMACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES RESPECTO DE LAS UTILIDADES ACUMULADAS EN EL FONDO DE UTILIDADES TRIBUTABLES DE BANCO DE CHILE (“ISFUT”)**

Con motivo del pago del dividendo que se someterá a conocimiento y decisión de la Junta Ordinaria de Accionistas de Banco de Chile, citada para el jueves 17 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, con fecha de pago propuesta para el 31 de marzo de 2022, se pone a disposición de aquellos accionistas que así lo deseen, un procedimiento para que puedan optar por pagar el Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (ISFUT), respecto de las utilidades susceptibles de acogerse a dicho régimen con tasa de 30%. El pago del ISFUT, permite dar por cumplido el pago de los impuestos finales, esto es global complementario o adicional, según corresponda. Todo lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 transitorio de la Ley N°21.210 y a las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos (“SII”), en particular, aquellas contenidas en las Circulares N° 43 de 2020 y N° 39 de 2021 y en los Oficios Ordinarios N° 215 y N° 2762 del año 2021.

Para tales efectos y sujeto a la condición de que la Junta Ordinaria de Accionistas del Banco de Chile apruebe la distribución del dividendo, le informamos lo siguiente:

a) De conformidad a las instrucciones del SII, los accionistas, cuyas acciones se encuentren inscritas al cierre del registro, esto es el 25 de marzo de 2022, pueden optar por soportar el ISFUT con tasa de 30%, sobre una parte o la totalidad del dividendo susceptible de acogerse a este régimen, con deducción como crédito del impuesto de primera categoría que afectó a dichas utilidades. Para estos efectos, el Banco ha determinado una Tasa Efectiva de FUT (TEF) de 26,95890%<sup>1</sup>.

b) Atendido lo anterior, los accionistas, individualmente considerados, podrán instruir al Banco de Chile, mediante formulario adjunto, para que éste descuente el monto correspondiente del dividendo a distribuir y lo destine a pagar el ISFUT, por la totalidad o parte de las acciones inscritas a su nombre a la medianoche (hora de Santiago de Chile) del día 25 de marzo de 2022, esto es, cinco días hábiles antes del pago del dividendo, el 31 de marzo de 2022.

c) La opción que se otorga a los accionistas en esta oportunidad, es individual y permitirá a quienes así lo instruyan, **dentro del plazo y cumpliendo las formalidades**, acoger todo o parte de su dividendo a este impuesto (correspondiente al dividendo por acción multiplicado por el número de acciones que el accionista informe en sus instrucciones), no generando con ello efectos financieros ni tributarios respecto al Banco y tampoco a los accionistas que no elijan acogerse al ISFUT. El pago del ISFUT con cargo al dividendo permite dar por cumplido el pago que afecta al accionista del impuesto global complementario o impuesto adicional, según corresponda.

---

<sup>1</sup> Con la cual es posible determinar el incremento que forma parte de la base imponible y a la vez el crédito aplicable al impuesto ISFUT. (ver Circulares N° 43 de 2020 y 39 de 2021).

d) Los accionistas que tengan derecho a percibir el dividendo, y que deseen ejercer esta opción, deberán hacer llegar el “FORMULARIO DE INSTRUCCIONES PAGO IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES (ISFUT)” a más tardar el día **29 de marzo de 2022, a las 13:00 horas** (hora de Santiago de Chile) a los correos electrónicos: [DividendosDCVR@dcv.cl](mailto:DividendosDCVR@dcv.cl) y [acciones@bancochile.cl](mailto:acciones@bancochile.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, las instrucciones se podrán recibir de forma física, en los mismos plazos, para lo cual, los accionistas podrán entregarlas en el Departamento de Relaciones con Accionistas ubicado en calle Agustinas N° 975, Of. 541, Santiago y en regiones, en las sucursales del banco.

Reiteramos que, en todos los casos, la recepción del formulario de instrucciones se realizará hasta el día **29 de marzo de 2022, a las 13:00 horas** (hora de Santiago de Chile). Vencido dicho plazo, se entenderá que los accionistas respecto de los cuales no se reciba el formulario de instrucción, han optado por sujetar el dividendo que le corresponda al régimen general de tributación aplicable a tales rentas.

e) Los accionistas que mantengan sus acciones en custodia de una corredora o de un banco custodio, deberán solicitar a éstos (Corredora de Bolsa o Banco Custodio) el envío del “FORMULARIO DE INSTRUCCIONES PAGO IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES (ISFUT)”. La instrucción a cada custodio o corredora deberá sujetarse a los términos y plazos que tales empresas establezcan.

f) Los accionistas que decidan no instruir a Banco de Chile pagar el ISFUT, recibirán el dividendo por la totalidad del importe que se acuerde en la Junta, y estos dividendos se sujetarán tributariamente a las reglas generales aplicables a ese tipo de rentas. Lo mismo será aplicable a los accionistas que no hayan comunicado formal y oportunamente su decisión de pagar el ISFUT.

g) En todos los casos, el dividendo sin deducción (para los accionistas que no optaron por el ISFUT) o el dividendo descontado el monto correspondiente para el pago del ISFUT (respecto de los accionistas que optaron), será pagado a todos los accionistas en la misma fecha, esto es el día 31 de marzo de 2022.

ESTA INFORMACIÓN, JUNTO CON LAS REFERIDAS INSTRUCCIONES, SE HA PUBLICADO EN EL SITIO DE INTERNET DE BANCO DE CHILE ([www.bancochile.cl](http://www.bancochile.cl)) Y EN EL SITIO DE INTERNET DE DCV REGISTROS ([www.dcv.cl](http://www.dcv.cl)), EN LA SECCIÓN “BOLETINES” DEL MENÚ “CENTRO DE NOTICIAS”.

BANCO DE CHILE NO EMITE OPINIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR UN DETERMINADO TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOPTA SOBRE EL PARTICULAR.